

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto exento N° 3.152 de fecha 19 de junio de 2018, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
- 5.- El oficio conductor N° 67 de fecha 26 de Junio 2018 de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, que solicita la adquisición de 01 Equipo de Futbol femenino con Short, Camisetas, Medias y Poleron de arquera para las alumnas de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, Ley Sep.-
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesaria la adquisición de 01 Equipo de Futbol femenino con Short, Camisetas, Medias y Poleron de arquera para las alumnas de la Escuela Luis Armando Gómez, Ley Sep.-
- 2.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **Roxana María Concha Barra**, RUT: [REDACTED] cotización s/n, fecha 26/06/2018, por un total de \$179.900.- (IVA incluido), Néstor Flores Cea, RUT: [REDACTED] cotización s/n, fecha 19/05/2018, por un total de \$180.000.- (IVA Incluido), y Samuel Caroca Marchant, RUT: [REDACTED] cotización s/n, fecha 25/06/2018, por un total de \$189.900.- (IVA incluido).-
- 3.- Que, el costo de la adquisición de 01 Equipo de Futbol femenino con Short, Camisetas, Medias y Poleron de arquera para las alumnas de la Escuela Luis Armando Gómez Ley Sep, es considerablemente menor en **ROXANA MARIA CONCHA BARRA**, RUT: [REDACTED], en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$179.900.-
- 5.- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que el valor de la UTM para Julio 2018 es de \$47.681.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de la "Adquisición de 01 Equipo de Futbol femenino Short, Camisetas, Medias y Poleron de arquera para las alumnas de la Escuela Luis Armando Gómez Ley Sep", al proveedor **ROXANA MARIA CONCHA BARRA**, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento setenta y nueve mil novecientos pesos (\$179.900.-) impuesto incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz.-
- 3.- Impútese, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, al Ítem 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2018.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Emilio Cisternas Hernandez
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/SMM/LBA/csy.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo D.A.E.M. (2)
- 3.- Finanzas D.A.E.M.
- 4.- Adquisiciones D.A.E.M

